ACUERDO DE CONCEJO Nº 048 – 2017/MPHY-CZ

Caraz, 29 de Mayo del 2017

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 009-2017, de fecha 23 de Mayo del 2017; aprobada en Sesión Ordinaria de Concejo Nº 010-2017 de fecha 29 de Mayo del año en curso y

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Dictamen Nº 004-2017-MPH/CZ-CDAFyCTI del 22 de Mayo del 2017 la Comisión de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Cooperación Técnico Internacional eleva el dictamen para la deliberación por el Concejo Municipal, solicitando se ***APRUEBE LA DONACION CONSISTENTE EN : 04 OVINOS, 07 CAPRINOS, 02 PORCINOS, 03 ALPACAS, 02 LLAMAS; EXCEDENTE DE ANIMALES DE LA GRANJA INTERACTIVA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS; A FAVOR DE LAS ASOCIACIONES, COMUNIDADES CAMPESINAS, CENTROS POBLADOS, AGENTES ECONOMICAMENTE ORGANIZADOS Y OTROS DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS LEGALMENTE RECONOCIDOS Y CUYOS BENEFICIARIOS SERAN IDENTIFICADOS CONFORME LOS CRITERIOS TECNICOS ESTABLECIDOS POR LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO PREVIA SOLICITUD.***

Que, en la Sesión Ordinaria Nº 009-2017 del 23 de Mayo del 2017 se aprueba ***la donación consistente en : 04 ovinos, 07 caprinos, 02 porcinos, 03 alpacas, 02 llamas; excedente de animales de la granja interactiva de la municipalidad provincial de Huaylas; a favor de las asociaciones, comunidades campesinas, centros poblados, agentes económicamente organizados y otros de la provincia de Huaylas legalmente reconocidos y cuyos beneficiarios serán identificados conforme los criterios técnicos establecidos por la gerencia de desarrollo económico previa solicitud***, para su ejecución.

Estando a lo expuesto precedentemente, en uso de la facultad conferida en los Artículos 39º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972; el Concejo Municipal, por **MAYORIA.**

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- ***APROBAR*** *LA DONACION CONSISTENTE EN : 04 OVINOS, 07 CAPRINOS, 02 PORCINOS, 03 ALPACAS, 02 LLAMAS; EXCEDENTE DE ANIMALES DE LA GRANJA INTERACTIVA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS; A FAVOR DE LAS ASOCIACIONES, COMUNIDADES CAMPESINAS, CENTROS POBLADOS, AGENTES ECONOMICAMENTE ORGANIZADOS Y OTROS DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS LEGALMENTE RECONOCIDOS Y CUYOS BENEFICIARIOS SERAN IDENTIFICADOS CONFORME LOS CRITERIOS TECNICOS ESTABLECIDOS POR LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO PREVIA SOLICITUD.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Secretaría General comunique a las Gerencias correspondientes el presente acuerdo, para su cumplimiento conforme a sus legales atribuciones

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ
ALCALDE CARAZ
Ronson Martinez Canchumani
ALCALDE PROVINCIAL